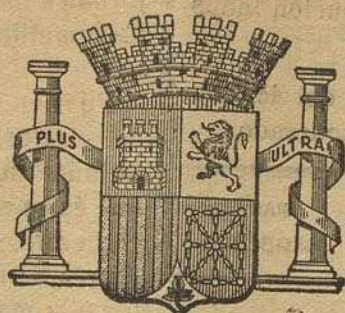


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del Boletín, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 95 céntimos línea o parte de ella. Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA de CORDOBA	PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos. Reglamento de 2 de Julio de 1924.

ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ARTÍCULO 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

ART. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

Tesorería de Hacienda

EN LA

Provincia de Córdoba

Núm. 4.112

En virtud de las facultades que le concede el vigente Estatuto de Recaudación a las Compañías Arrendatarias de las Contribuciones se ha servido nombrar la de esta provincia Auxiliar de la Zona de Lucena y Ruta a don Guillermo Labrac Escudero.

Lo que se hace público por el presente anuncio a los efectos de lo prevenido en el artículo 33 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Córdoba 12 de Septiembre de 1933.

—El Tesorero de Hacienda, Fernando Romero.

Comisión Gestora del Hospital Militar de Sevilla

Núm. 4.111

Debiendo adquirirse por esta Comisión los artículos de consumo que a continuación se relacionan necesarios para los Hospitales Militares de Sevilla, Córdoba y Algeciras, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que, los que deseen

suministrarlos puedan presentar sus proposiciones a partir de la presente publicación, en la Secretaría de la misma, sita en la Administración del Hospital Militar de Sevilla, calle Beato Rivera (Macarena).

El concurso se celebrará el día 28 del presente mes en el expresado Hospital Militar y a las diez horas, ateniéndose las proposiciones en un todo a las condiciones legales publicadas con carácter general en el Diario Oficial del Ministerio de la Guerra número 168 de 21 de Julio próximo pasado, y a las técnicas que con igual carácter se anunciaron en la misma publicación del citado Departamento Ministerial número 230 de 28 de Septiembre de 1932, de los que una copia de uno y otro se hallarán de manifiesto todos los días laborables de diez a trece en la Secretaría de la Comisión Gestora y Administraciones respectivas de los Hospitales, debiendo hacerse entrega de las muestras de los artículos con ocho días de antelación a la celebración del concurso, y admitiéndose proposiciones hasta una hora antes de darse comienzo al mismo.

Las proposiciones se extenderán en papel timbrado de la clase octava sin enmienda ni raspaduras, se sujetarán al modelo que se inserta a con-

tinuación consignándose los precios en letra, y se acompañarán a ellas: resguardo del depósito del cinco por ciento del importe de la oferta, consituído en la caja del establecimiento, bien en metálico o en título de la Deuda Pública, cédula personal o pasaporte de extranjería y el último recibo o ata de la contribución industrial o agrícola, si así procediera.

Se hace saber que los proponentes no estarán sujetos a la contribución especial de contratista a que se refiere el epígrafe veintiseis de la clase tercera de la tarifa segunda de las unidas al Reglamento de la Contribución industrial, con arreglo a la modificación dispuesta por la orden del Ministerio de Hacienda número ciento treinta y ocho de catorce de Febrero de mil novecientos treinta (D. O. número cuarenta y tres) por estar estos concursos exentos de las formalidades del Reglamento de Contratación Administrativa fecha diez de Enero de mil novecientos treinta y uno (D. O. número doce) y ley de Contabilidad de la Hacienda Pública de primero de Julio de mil novecientos once (C. L. número ciento veintitrés.)

En virtud de lo dispuesto en la circular de catorce de Marzo último a las cláusulas de los citados pliegos,

(D. O. número sesenta y dos) se presentarán muestras de los siguientes artículos en la Secretaría de la Comisión: tres muestras de quinientos gramos cada una como mínimum de aceite vegetal, jabón común y vino, dos muestras de la misma cantidad de café verde o tostado, arroz, azúcar, bacalao, dulce, fruta seca, galletas, garbanzos, jamón, (se especificarán también la clase) judías blancas y pintas, lentejas, macarrones, manteca vaca, pasta para sopa, queso, tocino.—Para cerveza, coñac, champang y Jerez se manifestará la marca y clase. Se presentarán muestras de leña a los efectos del tanto por ciento de desecación.

Nota.—De los artículos que por su naturaleza han de tener entrada diaria, no se adquirirá más que lo indispensable para las atenciones del mes de Octubre, pudiendo por lo tanto exceder o no llegar a la cantidad que se consigna.

MODELO DE PROPOSICION

Don..... con domicilio en la calle de..... número..... enterado del anuncio inserto en (prensa que se publique) así como de los pliegos de condiciones correspondientes, se comprometo y obliga, con sujeción a su más exacto cumplimiento me

diante los precios de.....
(en letra), por unidad, siendo adjun-
to el resguardo que justifica el de-
pósito del cinco por ciento del impor-
te de mi oferta, mi cédula personal

(o pasaporte), así como el último re-
cibo o alta de la contribución indus-
trial (o agrícola).

Fecha y firma del licitador
o su apoderado

Artículos que se citan	PARA SEVILLA	PARA CÓRDOBA	PARA ALGECIRAS
Aceite mineral.	—	5	—
Id. vegetal.	276	95	78
Acelgas.	130	—	—
Alcohol.	—	—	28
Arroz.	126	—	150
Azúcar.	344	64	44
Bacalao.	79	36	15
Café.	119	27	14
Carbón de antracita galleta	41 qq.	10 qq.	—
Id. de cok.	62 qq.	53 qq.	24 qq.
Id. de hulla.	—	50	—
Id. vegetal.	—	—	25 qq.
Carne limpia de vaca.	968	162	350
Id. de ternera.	65	27	—
Id. vegetal.	—	8	—
Cerveza.	345	—	—
Cebollas.	—	50	—
Cofiac.	1	—	—
Dulce.	20	—	—
Espinacas.	3	—	—
Fruta fresca.	567	495	250
Id. seca.	386	25	—
Galletas.	12	—	—
Gallinas.	11	—	74
Garbanzos.	244	50	48
Guisantes frescos.	—	12	—
Hueso de vaca.	167	135	50
Huevos.	9.000	3.973	4.700
Jabón blanco o jaspeado	470	299	57
Jamón.	287	58	—
Judías blancas.	103	40	149
Id. pintas o encarnadas	108	—	—
Id. verdes.	212	—	—
Leche de vaca.	3.000	746	500
Lentejas.	109	29	—
Leña rajada de olivo	23 qq.	101 qq.	19 qq.
Macarrones.	1	30	7
Manteca de cerdo.	25	8	5
Id. de vaca.	263	6	—
Merluza.	—	282	—
Pan francés.	—	31	—
Pastas para sopas.	46	18	15
Patatas.	1.300	380	200
Pimientos encarnados.	40	14	6
Queso manchego.	190	60	48
Id. seco.	—	9	—
Repollo.	155	—	—
Riñones de vaca.	10	—	—
Sesos.	93	166	—
Tapioca.	—	4	—
Tocino.	165	28	34
Tomate.	159	118	50
Vino blanco.	1.160	96	—
Verduras varias.	—	235	150

Sevilla a 10 de Septiembre de 1933

Ayuntamientos

LUQUE

Núm. 3.931

Extracto de las sesiones celebradas
por esta Corporación municipal
durante el anterior mes de Mayo
que forma el Secretario que sus-
cribe en cumplimiento de las dispo-
siciones vigentes:

Sesión del día 6, supletoria a la or-
dinaria del día 4

Presidencia del señor Alcalde don
Eloy Jiménez Mediavilla.

Leída y aprobada el acta de la an-
terior, el Ayuntamiento acordó:

Aprobar la distribución de fondos
del corriente mes.

Aprobar cuenta de Manuela López
Mansilla por servicio de camas para
la Guardia civil concentrada, impor-
tante 12 pesetas.

Otra de Manuel Romero Arias, por
un plano de la nueva casa de Telé-
grafos, importante 10 pesetas.

Otra de la Compañía Telefónica
Nacional de España, por telefonemas
y conferencias durante el mes de Ma-
rzo último, ascendente a 30'50 pesetas.

Otra de la Sociedad Auxiliar de
Explotaciones Eléctricas, por cinco
lámparas para el alumbrado público,
importante 8'15 pesetas.

Otra de don Vicente Climent Vila,
por un libro para la Sección de Na-
cimientos del Registro Civil, impor-
tante 15'80 pesetas.

Otra de Andrés Cobo Morales, por
jornales para limpieza de la vía de
acceso, ascendente a 15 pesetas.

Otra de José Cañete Baena, por
jornales para destierro en la calle
Campanillas, importante 33'75 pese-
tas.

Fijar en cuatro el número de voca-
les electos, mitad de cada sexo, para
la Junta municipal de Beneficencia y
que éstos sean por durante dos años
el maestro nacional don Antonio Gu-
tiérrez Serra y don Juan Marzo Mar-
tos y la maestra doña Asunción Ar-
biza Echeveste y doña Carmen Luque
Jiménez.

Conceder auxilios de 10 pesetas
para lactancia a cada uno de los ve-
cinos José Aguilera Nieto, Antonio
Castro Ortiz, Francisco García Rubia
y Francisco Poyato Jiménez.

Conceder socorro de ocho pesetas
a Pablo Ruiz como ayuda al traslado
de su hijo enfermo al Hospital pro-
vincial.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 13 supletoria a la
ordinaria del 11

Presidencia del señor Jiménez Me-
diavilla.

Leída y aprobada el acta de la an-
terior, el Ayuntamiento acordó:

Ceder en venta a Antonio Sánchez
Cano dos sobrantes de camino al si-
tio Fuente de Aljama por los tipos de
tasación, o sean, 70 y 135 pesetas.

Aprobar decreto de la Alcaldía so-
bre concesión de servicios benéficos
sanitarios gratuitos.

Aprobar la cuenta liquidación del
presupuesto ordinario del año 1932.

Idem contrato de la Sociedad Elec-
tra Industrial Española sobre cuatro
luces instaladas en la calle La Rol-
dana.

Comprender en las listas de fami-
lias pobres a Luisa Muñoz Reyes, con
domicilio en la calle Villalba.

Conceder auxilios para lactancia
de 25 pesetas a Elías Mayorga Cano
y de 10 pesetas a cada uno de los ve-
cinos Francisco Jiménez López, Car-
men Ordóñez Jurado y Antonio Fa-
rago.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 20 supletoria a la
ordinaria del 18

Presidencia del señor Jiménez Me-
diavilla.

Leída y aprobada el acta de la an-
terior, el Ayuntamiento acordó:

Aprobar el extracto formado por
Secretaría de las sesiones celebradas
por esta Corporación durante el an-
terior mes de Enero.

Aceptar íntegramente el proyecto
del camino vecinal de Bernabé a la
carretera de Monturque a Alcalá la
Real a Luque, pasando por el valle y
el suburbio de La Nava, y que dada
la carencia de medios económicos se
solicite del ilustrísimo señor Direc-
tor general de Caminos que el que
nos ocupa sea incluido entre los del
plan extraordinario, con arreglo a la
Ley de 28 de Agosto de 1931.

Conceder licencia hasta fin de Ju-
nio al concejal señor Marzo Ruiz, se-
gún solicita.

Que por los Peritos prácticos don
Eloy Martos Ortiz y don Agustín Ji-
ménez López sea tasado en venta el

sobrante de la calle Campanilla, soli-
citado adquirir por Juan Navarro Ca-
rriño.

Aprobar contrato con la Sociedad
Auxiliar de Explotaciones Eléctricas
sobre un contador para alumbrado
de la Guardia civil.

Enviar al Banco de Crédito Local
de España, con cargo a imprevisos,
50 pesetas por el 10 por 100 del va-
lor nominal de la acción suscrita por
este Ayuntamiento.

Aprobar cuenta del Depositario
municipal por lo suplido para envío
de fondos al Banco de Crédito Local,
importante 1'25 pesetas.

Otra de Vicente Porras López, por
dos viajes a la Estación con Guardia
civil y uno a Baena con detenidos,
ascendente a 27 pesetas.

Otra de Andrés Cobo Morales, por
jornales para limpieza del Paseo del
Rosario y de la explanada a espal-
das de la Casa Consistorial y riego
de árboles, importante 44'75 pesetas.

Otra de Acisclo Flores Arrebola,
por jornales para destierro en el en-
sanche, importante 11'25 pesetas.

Dos recibos de telegramas a Ma-
drid en 15 de Abril último, ascenden-
tes a 3'50 pesetas.

Conceder auxilios de lactancia de
10 pesetas a cada uno de los vecinos
Pedro Marchena Molina, Francisco
Ruiz Jurado y benéfico de 25 pesetas
a Miguel Romero Zarza.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 27 supletoria a la
ordinaria del 25

Presidencia del señor Jiménez Me-
diavilla.

Leída y aprobada el acta de la an-
terior, el Ayuntamiento acordó:

Aprobar cuenta del Aguacil porte-
ro por cal para encalo del pilar de la
fuente de la plaza, importante una
peseta.

Otra de Antonio López Rodríguez
por vinos y otros facilitados para el
convite dado con motivo al segundo
aniversario de la proclamación de la
República y otros en 18 del actual
importantes 369 pesetas.

Otra de Acisclo Flores Arrebola
por jornales para destierro a espaldas
de la Casa Consistorial, importante
108'75 pesetas.

Otra de José Cañete Baena por jo-
nal y medio para limpieza de las co-
netas de la vía de acceso, importante
5'75 pesetas.

Interesar de la Excm. Diputación
provincial el pago a este Ayuntamien-
to de los honorarios por confección
del proyecto del camino vecinal nú-
mero cinco del segundo concurso
provincial, para hacerlo a su vez al
autor del mismo el Ingeniero de Ca-
minos don Luis Chocano Martínez.

Conceder auxilio para lactancia de
diez pesetas a Encarnación López
Baena.

Con lo que terminó la sesión.

Luque 19 de Agosto de 1933.—El
Secretario, Paulino F. Baena.

El extracto que prece de fué apro-
bado por la Corporación en sesión
de 31 del pasado Agosto.



Luque 1.º de Septiembre de 1933.—
El Secretario, Paulino F. Baena.—
V.º B.º: El Alcalde, Eloy Jiménez Me-
diavilla.

LA CARLOTA

Núm. 3.933

Extracto de los acuerdos adoptados
por la Corporación durante los
meses de Enero, Febrero y Marzo
de 1933, y que formula el Secretario
que suscribe en cumplimiento de
las disposiciones vigentes.

MES DE ENERO

Sesión ordinaria del día 5

Presidencia del señor Alcalde don
Francisco Afán Otero.

Se tomaron los siguientes acuer-
dos:

Aprobar el acta de la sesión ante-
rior.

Se dió cuenta de la corresponden-
cia y de los BOLETINES OFICIALES, acor-
dándose su cumplimiento.

Deshacer el error existente en la
rotulación de calles rectificándose de
la forma siguiente: La calle «Marqués
de la Vega» que se acordó se llama-
se García Hernández, se llamará Fer-
min Galán y la de «Isabel II», se lla-
mará García Hernández.

Desaprobar la cuenta de 52'60 im-
porte de un corte de abrigo para el
sereno por no haber solicitado en su
día este empleado municipal la pren-
da de referencia.

Se acordó nombrar abogados de-
fensores a los señores Letrados don
Rafael Aparicio de Arcos y don José
Casanova Jordano, del Colegio de
Córdoba, para que se personen en el
Tribunal Contencioso Administrativo
como coadyuvantes de la Administra-
ción provincial de Córdoba en el re-
curso interpuesto por don Francisco
Bernier Millán contra acuerdo de es-
ta Corporación, basado en abandono
de servicio.

También se acordó nombrar una
Comisión compuesta por el señor Al-
calde y el concejal don Antonio Pos-
tigo para que entienda en lo referen-
te al aumento de lámparas eléctricas
del alumbrado público que se con-
traeal acuerdo de la sesión de vein-
ticuatro de Diciembre último.

Sesión ordinaria del día 14
supletoria del 12

Presidencia del señor Alcalde don
Francisco Afán Otero.

Se tomaron los siguientes acuer-
dos:

Se aprobó el acta de la ante-
rior.

Se dió cuenta de la corresponden-
cia y de los BOLETINES OFICIALES,
acordándose su cumplimiento.

Se acordó que asistan el primer Te-
niente de Alcalde y un funcionario
municipal a el acto de inauguración
del Dispensario Antituberculoso Cen-
tral de Córdoba en atención a la cir-
cular del Excelentísimo señor Gober-
nador civil de la provincia.

Fueron aprobadas las cuentas del
cuarto trimestre del año 1932 que rin-
de el representante de este Ayunta-

miento en la capital don José Díaz
Rivera.

Se nombra escribiente de la Bolsa
del Trabajo y Colocación a don Juan
García Carmona con el haber anual
de 1.500 pesetas.

Se concedió el socorro de lactan-
cia al vecino del 8.º departamento
Antonio Dovao Mengual.

El concejal don Antonio Postigo
miembro del Consejo Local de prime-
ra Enseñanza solicita para éste la ad-
quisición por parte del Ayuntamiento
de un libro de salidas de correspon-
dencia acordando la Corporación
concederlo.

Nombrar Comisionado de quintas
a don Francisco Carmona García,
para que recoja de la Junta de Clasi-
ficación los documentos de hechos
inalterables de mozos de anteriores
reemplazos.

Sesión ordinaria del día 21
supletoria del 19

Presidencia del señor Alcalde don
Francisco Afán Otero.

Se tomaron los siguientes acuer-
dos:

Fué leída y aprobada el acta de la
anterior.

Se dió cuenta de la corresponden-
cia y de los BOLETINES OFICIALES acor-
dándose su cumplimiento.

Se acordó conceder la lactancia a
un niño de Juan Gracia Moral pobre
de solemnidad.

Se acuerda designar al Secretario
de este Ayuntamiento don José Can-
tador Huertos para que acompañe al
Primer Teniente de Alcalde don José
Escribano Jiménez a la inauguración
del Centro antituberculoso provincial.

Sesión ordinaria del día 28
supletoria del 26

Presidencia del señor Alcalde don
Francisco Afán Otero.

Se tomaron los siguientes acuer-
dos:

Fue leída y aprobada el acta de la
anterior.

Se dió cuenta de la corresponden-
cia y de los BOLETINES OFICIALES acor-
dándose su cumplimiento.

Se acordó sean designados los vo-
cales natos de la Comisiones de eva-
luación de las partes real y personal
para la confección del Repartimiento
de Utilidades a que se contrae la Sec-
ción 13.ª, capítulo V, título IV, libro
segundo del Estatuto municipal, reca-
yendo los nombramientos sobre don
José Feit Delgado, don Miguel Osuna
Riego, don Manuel Guerrero Aguilar,
don José Martínez Abad, don José
Ortiz Tristell, don Angel Barbudo de
la Cruz, don Manuel Crespo Cuesta,
don Antonio Herman Bermudo, don
Ezequiel Arjona Sanchez, don Fran-
cisco Doblás Cabello, don Juan Gar-
cía Wic, don Antonio José Carmona
y Carmona, don Rafael Luque Sán-
chez, don Francisco Osuna Alors,
don Francisco Galiot Bernier y don
Miguel Hersog López, los cuatro pri-
meros por la parte real y los restan-
tes por las tres parroquias de este
término.

Se acordó no conceder la lactancia
que solicita Francisco Carmona Gra-

cia por estar en situación desaho-
gada.

Condonar multa impuesta por el
Administrador de arbitrios a Antonio
José Carmona y Carmona.

Autorizar al señor Alcalde para
que adquiera planta de naranjos para
la plaza del Ayuntamiento.

MES DE FEBRERO

Sesión ordinaria del día 4
supletoria del 2

Presidencia del señor Alcalde don
Francisco Afán Otero.

Se tomaron los siguientes acuer-
dos:

Fué leída y aprobada el acta de la
sesión anterior.

Se dió cuenta de la corresponden-
cia y de los BOLETINES OFICIALES acor-
dándose prestar el más exacto cum-
plimiento a las órdenes emanadas de
la superioridad.

Se nombra comisionado para que
acompañe a los quintos en el acto de
concentración al oficial segundo de
Secretaría don Francisco Carmona
García.

Prorrogar para el ejercicio corrien-
te las ordenanzas de años anteriores
para el Repartimiento general de uti-
lidades.

Conceder socorro de lactancia a
Antonio Carmona Valenzuela, para
la crianza de un hijo suyo.

Sesión ordinaria del día 11
supletoria del 9

Presidencia del señor Alcalde don
Francisco Afán Otero.

Se tomaron los siguientes acuer-
dos:

Fué leída y aprobada el acta de la
anterior.

Se dió cuenta de los BOLETINES OFI-
CIALES acordándose su cumplimiento.

Que pase a informe de la Comisión
la instancia de Dolores Aguilar Ro-
mero en la que pide el socorro de
lactancia.

Socorrer a la familia del difunto
Manuel Jaén Carmona con la canti-
dad de veinticinco pesetas.

Hacer constar en acta la satisfac-
ción de la Corporación por el proyec-
to del jardín frente a la fachada del
Ayuntamiento hecho por don Rafael
Bernier Soldevilla.

Sesión ordinaria del día 18
supletoria del 16

Presidencia del señor Alcalde don
Francisco Afán Otero.

Se tomaron los siguientes acuer-
dos:

Fué leída y aprobada el acta de la
sesión anterior.

Se dió cuenta de la corresponden-
cia y de los BOLETINES OFICIALES acor-
dándose su cumplimiento.

Se acordó abonar a don Manuel
Afán Otero, 15'75 pesetas con cargo
al capítulo de Imprevistos, por la co-
locación de placas que dan nombre a
varias calles.

También se acordó abonar con car-
go al citado capítulo de Imprevistos,
304'02 pesetas, importe de las placas
de las calles que se han cambiado de
nombre.

Se aprobó la solicitud de lactancia

de Antonio Carmona Valenzuela y la
de Fernando Expósito García.

Sesión ordinaria del día 25
supletoria del 23

Presidencia del señor primer Te-
niente de Alcalde don José Escribano
Jiménez.

Se tomaron los siguientes acuer-
dos:

Fué leída y aprobada el acta de la
anterior.

Se dió cuenta de la corresponden-
cia y de los BOLETINES OFICIALES acor-
dándose dar el más exacto cumpli-
miento a las órdenes emanadas de la
superioridad.

Nombrar Administrador de Arbi-
trios con carácter de interino, a don
Andrés Ruiz y Ruiz, con el haber con-
signado en presupuesto.

Aprobar el extracto de sesiones
que presenta el señor Secretario de
la Corporación correspondiente al
4.º trimestre del año 1932.

MES DE MARZO

Sesión ordinaria del día 4
supletoria del 2

Presidencia del señor Alcalde don
Francisco Afán Otero.

Se tomaron los siguientes acuer-
dos:

Fué leída y aprobada el acta de la
anterior.

Se dió cuenta de la corresponden-
cia y de los BOLETINES OFICIALES acor-
dándose el más exacto cumplimiento.

Aprobar las cuentas presentadas
por vocales obreros de la Comisión
de Policía rural y que su importe de
44 pesetas se abone con cargo al ca-
pítulo de Imprevistos.

Acordar que se hagan huecos en el
patio del Cementerio municipal para
aquellas familias que lo deseen.

Que se publiquen edictos invitando
a los vecinos a que investiguen el
padrón del Cementerio, haciéndose
constar que los huecos que no sean
reclamados por los familiares des-
pues de transcurridos dos meses se-
rán utilizados por otros que lo solici-
ten.

Que pase a informe de la Comi-
sión correspondiente la instancia del
vecino de esta villa don Juan Carmo-
na Miranda en la que solicita se le
conceda autorización para construir
un kiosko en la calle Carlos III fren-
te a la Plaza de abastos.

Sesión ordinaria del día 11
supletoria del 9

Presidencia del señor Alcalde don
Francisco Afán Otero.

Se tomaron los siguientes acuer-
dos:

Fué leída y aprobada el acta de la
sesión anterior.

Se dió cuenta de la corresponden-
cia y de los BOLETINES OFICIALES,
acordándose el más exacto cumpli-
miento.

Abonar con cargo al capítulo de
Imprevistos la cuenta presentada por
los vocales obreros de la Comisión
de policía rural y que importa 60 pe-
setas.

Que se conceda autorización al ve-
cino don Juan Carmona Miranda pa-

ra la construcción que tiene solicitada de un kiosko, el que se acuerda forme línea con los árboles de la calle Carlos III frente a la fachada de la Plaza de abastos y que en vista de que aquél será destinado a un fin cultural, quede libre de toda clase de arbitrios municipales.

Se acuerda requerir a la clase patronal, en el sentido de que ayuden al Ayuntamiento a hacer frente a la actual crisis de trabajo en vista de la imposibilidad de éste por su precaria situación económica.

Sesión ordinaria del día 18
supletoria del 16

Presidencia del señor Alcalde don Francisco Afán Otero.

Se tomaron los siguientes acuerdos:

Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia y de los BOLETINES OFICIALES, acordándose su cumplimiento.

Se acuerda solicitar de la Delegación de Hacienda de la provincia el nombramiento de un empleado especializado en materia de repartimientos, para que confeccione el de este Ayuntamiento del corriente ejercicio.

Se autoriza al vecino de esta villa don José Pío Ariza Reiví para que construya en terrenos de su propiedad en prolongación de la calle Carlos III.

Se concede el socorro de lactancia a Francisco Correderas Avila, para que atienda a la crianza de dos hijos suyos.

Sesión ordinaria del día 23

Presidencia del señor primer Teniente de Alcalde don José Escribano Jiménez.

Se tomaron los siguientes acuerdos:

Fué leída aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia y de los BOLETINES OFICIALES, acordándose el más exacto cumplimiento.

Se acuerda que pasen a informe de la Comisión las solicitudes de lactancia de Alfonso Alors Cuesta, Tránsito Prieto Gómez y Antonio Cuesta Jiménez.

No haber lugar a la rebaja que se solicita por la Junta del Repartimiento sobre la cantidad a repartir y que este acuerdo se comuniqué a la Junta del repartimiento para ulterior resolución de la misma.

Sesión ordinaria del día 30

Presidencia del señor Alcalde don Francisco Afán Otero.

Se tomaron los siguientes acuerdos:

Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia y de los BOLETINES OFICIALES acordándose su cumplimiento más exacto.

Se acordó que pase a informe de la Comisión correspondiente, la instancia del vecino de esta villa Fernando Cruz Ramos, en la que solicita el socorro de la lactancia para un hijo suyo.

Se dá lectura a escrito, por medio del cual la Junta del Repartimiento comunica haber anulado el formado para el presente ejercicio. En éste se presenta la dimisión de todos los señores de la Junta; a la vista de esta determinación se acuerda que sin pérdida de tiempo se solicite del señor Delegado de Hacienda el pronto envío de un comisionado para que forme el del año corriente, todo ello de acuerdo con lo que previene la R. O. de 23 de Julio de 1925.

Se acuerda conceder el permiso que solicita el vecino del 8.º departamento Juan Requena Iznajar para construir una casa en la aldea Rincillo en el egido propiedad del Municipio.

Se acuerda reformar el Artículo 88 del Reglamento del Matadero, suprimiendo las palabras de «igualmente la asadura de las reses menores» y en su lugar se ponga «igualmente la asadura de las reses mayores será: mitad para el vendedor, mitad para el abastecedor y el precio al público a mitad en kilo del que corresponda a la carne».

Don José Cantador Huertos, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos adoptados por la Corporación municipal durante el primer trimestre del año 1933, fué aprobado por este Ayuntamiento en sesión supletoria del día dos del corriente mes.

Y para que conste expido el presente, visado por el señor Alcalde, en La Carlota a 3 de Septiembre de 1933.—José Cantador.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco Afán.

EL CARPIO

Núm. 4.078

Este Ayuntamiento en sesión celebrada el día once de los corrientes resolvió por unanimidad aprobar un expediente de transferencia de crédito dentro del actual presupuesto ordinario, por valor de dos mil doscientas cincuenta pesetas, para reforzar varios capítulos de aquel, que resultan insuficientemente dotados.

Dando cumplimiento a cuanto preceptúa el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, queda desde esta fecha y por término de quince días, expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el mencionado expediente para que contra el mismo, en aquel plazo y durante las horas de oficina, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

El Carpio 12 de Septiembre de 1933.—El Alcalde, Francisco Millán.

PEDROCHE

Núm. 4.079

Don Eduardo Peralbo Carrillo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formado y apro-

bado el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Municipio para el año próximo de 1934, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días, al objeto de que pueda ser examinado por quienes lo deseen y presenten contra el mismo las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Pedroche a 11 de Septiembre de 1933.—E. Peralbo.

Núm. 4.079

Don Eduardo Peralbo Carrillo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminado el padrón de cédulas personales de este Municipio para el ejercicio actual de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, dentro de cuyo plazo y de los cinco días siguientes se podrán formular reclamaciones por los interesados tanto por lo que respecta a la clase de cédula si entienden lesionados sus derechos, como a inclusión indebida, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo será desestimada cualquiera que se formule por inoportuna.

Pedroche a 11 de Septiembre de 1933.—E. Peralbo.

Núm. 4.079

Don Eduardo Peralbo Carrillo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que la matrícula de la contribución industrial de comercio y profesiones de este término para el ejercicio de 1934, estará expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días, contados desde la publicación de este anuncio, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Pedroche a 11 de Septiembre de 1933.—E. Peralbo.

CABRA

Núm. 4.080

Don Francisco Valladares Moya, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que habiendo aparecido en el arroyo Galindo, de este término, una burra rucia oscura, de 12 a 14 años de edad, 1'23 de alzada rodada por la capa, cara y cabos más claros, sin hierro ni señales aparentes, se hace público por medio del presente, en cumplimiento de lo que dispone el Reglamento de 24 de Abril de 1905, a fin de que las personas que se crean con derecho a dicho semoviente se presenten en este Ayuntamiento dentro del plazo de 15 días a contar desde esta fecha.

Cabra 28 de Julio de 1933.—Francisco Valladares Moya.—Por mandato de S. S.ª El Oficial mayor en funciones de Secretario, Francisco Aranda.

BUJALANCE

Núm. 4.081

Don Cristóbal Girón Romera, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad de Bujalance.

Hago saber: Que con fecha 23 de Agosto próximo pasado fué hallada por los Guardas rurales de este Municipio, distrito del Monte Real, en la finca de don Miguel Morán Palomino, una caballería clase mular, pelo castaño oscuro, bociblanca, labrada, menudillo pié izquierdo, hierro B. en la tabla izquierda del cuello, alzada mas de la marca y no habiéndose hallado aún su dueño, se encuentra depositada en la posada de la señora viuda de Millón.

Lo que se hace público mediante el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que las personas que se consideren dueñas de la caballería de referencia comparezcan en esta Alcaldía justificándolo debidamente en el plazo de 15 días siguientes al en que tengan lugar la inserción del edicto en el BOLETIN OFICIAL, advirtiéndose que en otro caso se subastará como res mostrenca conforme a los preceptos del Reglamento, vigente en la materia.

Bujalance a 12 de Septiembre de 1933.—Cristóbal Girón.

VILLAFRANCA DE CORDOBA

Núm. 4.115

Don Juan Sorroche Ramos, Alcalde constitucional de esta villa de Villafrañca de Córdoba.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para ejecución de las obras de un grupo escolar de niñas con cuatro secciones y una para párvulos, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del último párrafo del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

En Villafrañca de Córdoba a 7 de Septiembre de 1933.—El Alcalde, Juan Sorroche.

Núm. 4.116

Don Juan Sorroche Ramos, Alcalde constitucional de esta villa de Villafrañca de Córdoba.

Hago saber: Que aceptada en principio por el Ayuntamiento de mi presidencia, la propuesta de habilitación de créditos dentro del presupuesto ordinario del actual ejercicio a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término quince de días hábiles, contados

desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que puedan formularse reclamaciones ante la expresada Corporación.

Lo que se hace público por medio del presente, para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Villafranca de Córdoba a 7 de Septiembre de 1933.—El Alcalde, Juan Sorroche.

Núm. 4.116

Don Juan Sorroche Ramos, Alcalde constitucional de esta villa de Villafranca de Córdoba.

Hago saber: Que aceptada en principio por el Ayuntamiento de mi presidencia, la propuesta de suplementos de créditos dentro del presupuesto ordinario del actual ejercicio a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que puedan formularse reclamaciones ante la expresada Corporación.

Lo que se hace público por medio del presente, para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Villafranca de Córdoba a 7 de Septiembre de 1933.—El Alcalde, Juan Sorroche.

JUZGADOS

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 4.058

Don Angel Cano y Sainz de Trápaga, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente se ruega a las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de los conejos que después se reseñarán, propiedad de don Gabriel Maldonado López, vecino de esta ciudad, robados del sitio Granja de Zofiar, término de la misma, la noche del 31 de Agosto último al 1.º del actual, deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 255 de 1933 por el hecho indicado.

Señas

Seis conejos de unos siete meses, pelo oscuro y nueve de unos cuatro meses pardos claros; todos ellos de orejas grades como características de la raza gigante española.

Dado en Aguilar de la Frontera a 4 de Septiembre de 1933.—Angel Cano.—El Secretario, Fernando Sánchez.

ESPIEL

Núm. 4.065

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el juicio de faltas celebrado en este Juzgado y del que a continuación

se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

En la villa de Espiel a nueve de Septiembre de mil novecientos treinta y tres, el señor don Jesús Caballero Caballero Juez municipal de la misma habiendo visto y examinado los precedentes autos de juicio verbal de faltas, celebrado en este Juzgado a virtud de atestado de la Guardia civil del puesto de esta villa, sobre hurto de leña de monte bajo en las fincas El Castillo y Peñarredonda, de este término, propiedad de los vecinos de ésta don Rafael de la Torre Escobar y don Ricardo Crespo Rodríguez, hechos ocurridos en dos de julio último, contra autores desconocidos y en cuyo juicio ha sido también parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al autor o autores desconocidos de los hechos denunciados a la pena de tres días de arresto menor, indemnización a los perjudicados don Rafael de la Torre Escobar y don Ricardo Crespo Rodríguez de cuarenta pesetas, valor de la leña hurtada, según tasación pericial y pago de las costas y gastos de este juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús Caballero.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al autor o autores desconocidos de los hechos denunciados, extendiendo la presente cédula para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en Espiel a 9 de Septiembre de 1933.—El Secretario, Joaquín Córdoba.

MONTORO

Núm. 4.069

Don José Luzón Muñoz, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de policía judicial de la Nación, procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará sustraída en la noche del 4 al 5 de los corrientes, de la finca Lagar Pintado, término de Montoro al vecino del mismo don Francisco Medina Lánzara, cuyo semoviente de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número 157 del 1933.

Dado en Montoro a 9 de Septiembre de 1933.—José Luzón.—El Secretario, Mariano López.

Señas de la caballería

Una mula negra, de 6 a 7 años, 1'50 de alzada, raza española, hierro Fénix V-10 y G-2 en nalga izquierda, bragada.

Núm. 4.084

Don José Luzón Muñoz, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de 10 días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria

en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se presente ante este Juzgado el penado por delito de hurto, Fermín Marín Garrido, de 40 años, casado, arriero, natural de Cala, vecino de Villa del Río, calle Caballeros número 25, hijo de Miguel y de Cipriana, cuyo actual paradero se ignora para ser reducido a prisión en sumario que instruyo con el número 90 del año 1931, apercibiéndole que de no verificarlo, será declarado rebelde parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a la Ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de Instrucción, así como a las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial para que procedan a la busca y captura de expresado procesado y en el caso de ser habido sea conducido a mi disposición a la prisión preventiva de este partido.

Dado en Montoro a 11 de Septiembre de 1933.—José Luzón.—El Secretario, Mariano López.

Núm. 4.128

Don José Luzón Muñoz, Juez de primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que autoriza, se siguen autos por el procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria a instancia del Procurador don Juan Capió Galán en nombre de doña María Mercedes Marmolejo Clemente y don Manuel Mialdea Madrid como tutor de María Mialdea Madrid, contra don Alfonso Galán Janer, en cuyos autos he mandado sacar a pública subasta para su venta los bienes que con su precio a continuación se describen, habiéndose señalado para su remate el día diez de Octubre próximo a las once de su mañana.

FINCAS

Primera. Una suerte de olivar en la sierra y término de Adamuz, pago de los Barreros, compuesta de trescientas cuarenta plantas, con una cabida de tres fanegas y tres cuartillos de tierra, equivalentes a una hectárea, ochenta y tres áreas y sesenta y tres centiáreas, linda al Norte con olivos de don Antonio Cañasveras, por Levante con el arroyo de las Grajas, por Sur el mismo señor Cañasveras y por Poniente con el callejón de los Pedroches. Su valor, dos mil quinientas pesetas.

Segunda. Otra suerte de olivar en la misma sierra y término de Adamuz, pago de los Barreros, compuesta de ciento setenta y nueve plantas en una extensión de una fanega y seis celemines de tierra, equivalentes a noventa y seis áreas, cincuenta y nueve centiáreas, linda al Norte con olivos de don Antonio Pérez, por Levante y Sur con el arroyo de las Grajas y por Poniente con olivos de los señores Cañasveras. Valorada en mil setecientas cincuenta pesetas.

Tercera. Otra suerte de olivar en la misma sierra y término de Adamuz, dividida en dos pedazos por el arroyo de las Grajas en el pago de Navarredondilla, nombrada Cañasveras, compuesta de trescientas siete plantas en una extensión superficial de cuatro fanegas de cuerda, equivalentes a dos hectáreas, cincuenta y siete áreas y cincuenta y ocho centiáreas, linda por Norte olivos de los señores Cañasveras y don Bartolomé

Valderrama, por Levante el arroyo de Pajarejos, por Sur otros hoy de herederos de doña Isabel Porras Gaitán y por Poniente con el camino de la Herrera. Su valor, tres mil setecientas cincuenta pesetas.

Cuarta. Otra suerte de olivar que radica en el término de la villa de Adamuz, pago o sitio de Navarredondilla, con cabida de una hectárea de tierra aproximadamente, poblado ese espacio con cien olivos, linda por Norte otros de doña Ana García Lara, por Levante otros de doña María Porras Pérez, por Sur el callejón de aquel sitio que conduce al arroyo de Pajarejo y al Poniente los olivos de la doña Ana García y el citado callejón, correspondiendo además a esta finca la sexta parte de una casa de teja que radica en dicho sitio y edificada en el todo de donde procede esta finca, mil setecientas cincuenta pesetas.

Quinta. Otra suerte de olivar que radica en término de la villa de Adamuz al pago de Navarredonda, con cabida aproximadamente de dos fanegas de cuerda, equivalentes a una hectárea, veintidós áreas y cuarenta y dos centiáreas, con ciento veinte olivos, que linda por Norte y Levante con otros de los herederos de don Mariano Fernández de Mesa, por Sur otros de don Pedro Criado Serrano y por Poniente con otros de doña María del Carmen Pérez y Pérez. Su valor, dos mil pesetas.

Sexta. Una suerte de olivar conocida por la Grande, situada en el término de la villa de Adamuz, al pago de Pajarejos, su cabida cuatro fanegas y cuatro celemines de tierra, equivalentes a dos hectáreas, noventa y cinco áreas y veinticinco centiáreas treinta y dos decímetros y cuarenta y cuatro centímetros, con trescientos ocho olivos, veintitrés higueras, un pino, un caserón y parte de cerca, linda por Norte y Sur olivares de los herederos de doña María Gaitán, por Levante con el regajo de la Granja y por Poniente con el callejón de la Herrera. Su valor cinco mil pesetas.

Séptima. Otra suerte de olivar conocida por la Chica, en el mismo término y pago de la anterior, su cabida de cuatro fanegas y ocho celemines de cuerda, equivalentes a dos hectáreas, ochenta y cinco áreas, sesenta y cinco centiáreas y setenta y tres decímetros y cuarenta centímetros, con trescientos veinte olivos, tres álamos, linda por Norte y Levante con olivos de don Bartolomé García Hernández y por Sur y Poniente con otros de los herederos de doña María Gaitán de Porras. Su valor, cinco mil pesetas.

Estos bienes salen a subasta bajo las siguientes

ADVERTENCIAS

Primera.—Que por ser tercera subasta salen a licitación sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, que se entiende

rá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Montoro a trece de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.—José Luzón.—El Secretario, Mariano López.

LA RAMBLA

Núm. 4.070

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de Instrucción de La Rambla.

Por el presente en nombre de la Ley exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña de la propiedad de don Salvador Raya Serrano, vecino de Fernán-Núñez, sustraída el día 31 de Agosto último, de la finca de Hazas del Duque, del término de Fernán-Núñez, la que, caso de ser habida será remitida y puesta a disposición de este Juzgado; así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Rambla a 11 de Septiembre de 1933.—José Manuel Fernández de Valderrama.—El Secretario, Ricardo Aguilar.

Reseña

Un mulo de 3 años, castaño claro, rayado, bociclaro, hierro El Fénix V-11 nalga izquierda.

Núm. 4.071

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de Instrucción de La Rambla.

Por el presente en nombre de la Ley exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, de la propiedad de don Domingo Maldonado Guerrero, vecino de Santaella, sustraída el día tres de Septiembre, de la finca de El Fontanal, del término de Santaella, la que, caso de ser habida será remitida y puesta a disposición de este Juzgado; así como la captura y conducción a la Prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Rambla a 9 de Septiembre de 1933.—José M. Fernández de Valderrama.—El Secretario, Ricardo Aguilar.

Reseña

Mula de dos años, alzada mediana, negra, hierro Unión Ganadera, en la nalga izquierda.

Núm. 4.072

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de Instrucción de La Rambla.

Por el presente en nombre de la Ley exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan de la propiedad de don Juan Manuel Serrano Cabello, vecino de esta ciudad, sustraídas el día 23 de Agosto, de la finca de Puerta Alta, del término de Santaella, las que, caso de ser habidas serán remitidas y puestas a disposición de este Juzgado; así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Rambla a 7 de Septiembre de 1933.—José Manuel Fernández de Valderrama.—El Secretario, Ricardo Aguilar.

Reseña

Una burra parda, con más de la marca, con el hierro del estribo en la tabla derecha del cuello y el hierro de la Compañía La Mundial en la espalda izquierda letra V. número 11, y

Otra burra de 4 años, rucia oscura, con el mismo hierro que la anterior y colocado en el mismo sitio.

EL CARPIO

Núm. 4.073

Don Lorenzo Gaitán Jurado, Juez municipal de esta villa de El Carpio (Córdoba).

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado y debiendo proveerse, se anuncia concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del R. D. 29 Noviembre 1920 y R. O. 9 Diciembre del mismo año, por término de treinta días, a contar desde la publicación en la «Gaceta de Madrid», durante los cuales los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas ante el señor Juez de primera Instancia de Bujalance.

Esta población se compone según el censo de población de 1930 de 5.155 habitantes de hecho y 5.192 de derecho y el Secretario no percibe más derechos que los de arancel.

El Carpio 11 de Septiembre de 1933.—Lorenzo Gaitán.—El Secretario accidental, Rafael Granadilla.

BUJALANCE

Núm. 4.085

Don Ignacio de Larra y Córdoba, Juez de Instrucción de Bujalance y su partido.

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de que se compone la policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se expresa, hurtada el día ocho del co-

rriente mes, en el sitio conocido por Cañada de la Zarza de este término, propia del vecino de esta ciudad Agustín Gallardo García y en caso de ser habida, será puesta a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legal adquisición.

Dado en Bujalance a 9 de Septiembre de 1933.—Ignacio de Larra.—El Secretario Judicial P. H., Juan de D. Villaseñor.

Reseña de las caballerías

Un mulo capón, 5 años, 1'54 de alzada, castaño claro, raza española, marca Fénix Agrícola, en la nalga izquierda, con el hierro de la Compañía Barcelona en la tabla del cuello derecho.

Núm. 4.086

Don Ignacio de Larra y Córdoba, Juez de Instrucción de Bujalance y su partido.

Por el presente edicto, ruego y encargo a las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de que se compone la policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseña, propias del vecino de esta ciudad, José María Borreguero Coca, al que le fueron hurtadas la noche del 7 del corriente mes en el sitio nombrado Castil-blanco de este término, y en caso de ser habidas serán puestas a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legal adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 174 del corriente año, sobre hurto.

Dado en Bujalance a 9 de Septiembre de 1933.—Ignacio de Larra.—El Secretario Judicial P. H., Juan de D. Villaseñor.

Reseña de las caballerías

Un mulo capón de 13 años, 1'48 de alzada, raza española hierro en nalga izquierda, rayado, cebrado y cabos negros, hierro Fénix Agrícola V-14 en nalga izquierda y una mula de 4 años con 1'50 de alzada, castaño, raza española A. nalga izquierda, bociclaro, raya cruzada, cabos negros, V-14 en nalga izquierda.

CORDOBA

Núm. 4.106

El señor Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de Córdoba en sumario que se sigue por robo de dinero y efectos contra Francisco Pérez Castellano, se ha mandado citar por medio de la presente a un muchacho de unos trece años, conocido por el Cordobés, que es natural de Pueblonuevo del Terrible y que según noticias ha marchado con dirección a Málaga para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado, situado en la calle de Góngora sin número, con el fin de ser oído en aludido sumario apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio procedente.

Córdoba 28 de Agosto de 1933.—El Secretario judicial, Antonio Díaz.

Núm. 4.107

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de Córdoba en providencia de hoy dictada en sumario que se sigue por robo a Manuel García Ros, se ha mandado citar por medio de la presente que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia a un tal Agustín Boix Catalán (a) Nalga, de esta vecindad, que según se dice ha marchado a Sevilla, donde no ha sido encontrado para que dentro del plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado, situado en calle de Góngora sin número para recibirle declaración en aludido sumario, apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio procedente.

Córdoba 28 de Agosto de 1933.—El Secretario P. H., Juan de Julián.

Núm. 4.129

Don Germán Ruiz Maya, Juez de primera Instancia del distrito de la Derecha de esta capital.

Por virtud del presente y otros de igual tenor se anuncia por primera vez y plazo de ocho días la venta en pública subasta de los bienes que después se expresarán, según lo acordado en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado a instancia del Procurador don Luis Barbudo en nombre de los señores Porras, Vañó, Gisbert y Añón S. en C., contra don Pedro Trevilla García, sobre pago de pesetas.

Los bienes objeto de la subasta son como unos diez mil kilogramos de garbanzos.

Para la subasta expresada se ha señalado el día veintinueve del actual, a las once de su mañana, en el local de la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Góngora, sin número, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta el precio fijado en el avalúo, o sea ochenta céntimos el kilogramo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del importe de la valoración, pudiendo hacerse las mismas a calidad de ceder.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o Establecimiento designado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de dicho fruto, cuya cantidad será devuelta en el acto al que no resulte rematante del mismo; y

Tercera. Que al rematante le serán entregados los frutos que se subastan, previa consignación del resto del precio en el término de tercero día, haciéndose constar que los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder de la entidad de esta plaza Andalucía S. A.

Dado en Córdoba a trece de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario, Licenciado Manuel Pozanco.